



NURIA CRUZ MURILLO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANT ANDREU DE LA BARCA (BARCELONA),

CERTIFICO: Que en fecha 18 de junio de 2026 el Sr. Miguel Angel Abril e Hidalgo concejal de Comercio e Industria ha firmado el decreto 2026DECL002105, que transcrito literalmente dice:

Antecedentes de hecho:

La Concejalía de Comercio e Industria del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca, dentro de sus actuaciones, tiene la intención de implementar actuaciones comerciales con el objetivo de dinamizar los diferentes sectores comerciales y productivos locales, como es el gastronómico, para promover la consolidación de las empresas del territorio, favorecer el empleo local e incrementar el turismo gastronómico de la zona, entre estas acciones destaca la Ruta de la Tapa de la Fiesta Mayor.

La Ruta de la Tapa es una acción de dinamización comercial que quiere promover el sector de la restauración local, integrado por bares, cafeterías, restaurantes, etc. de Sant Andreu de la Barca, a través de una oferta gastronómica en formato de "tapa", a precio asequible y cerrado, para todos los establecimientos que quieren participar adhiriéndose a la campaña. Esta actuación a la vez impulsa la dinamización de las diferentes zonas comerciales del municipio, promoviendo la visita de la ciudadanía a los diferentes establecimientos, ubicados en todas las zonas comerciales.

Se trata de una acción consolidada en el tiempo, ya que se está organizando desde el año 2012, y este año será la 14ª edición, ya que en el año 2020 no se pudo llevar a cabo por motivo de la pandemia del Covid-19.

En las últimas diez ediciones esta actuación se ha vinculado al programa de la Fiesta Mayor, realizando un trabajo de transversalidad entre la Concejalía de Comercio e Industria y la Concejalía de Cultura. La Fiesta Mayor es un evento de dinamización social importante que llena las calles y las plazas de ciudadanos y ciudadanas que quieren disfrutar del ambiente y de los espectáculos y pueden encontrar una oferta gastronómica complementaria asequible, innovadora con esta Ruta de la Tapa; por sus fechas es la clausura de las vacaciones y el inicio del nuevo curso.

Con el fin de fomentar la participación en la Ruta de la Tapa, tanto de los establecimientos de restauración, como de la ciudadanía, y fomentar la innovación y calidad, se realiza un concurso para votar de manera popular la mejor tapa de cada categoría (tapa-cata y tapa-dulce), así como un sorteo de premios entre la ciudadanía que participa en las votaciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca en sesión de fecha 26 de febrero de 2026, aprobó inicialmente la modificación de las Bases reguladoras de los premios, concursos y/o sorteos promovidos por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.

Dichas bases se sometieron a información pública, por un plazo de 20 días hábiles, del día 6 de marzo hasta el día 2 de abril de 2026, ambos incluidos, mediante anuncio

insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, de fecha 5 de marzo de 2026, con código de verificación electrónica CVE202610042524.

Transcurrido este plazo no se ha formulado ninguna alegación en contra, de acuerdo con el certificado emitido por la secretaria accidental, de fecha 9 de abril de 2026, por lo que, el texto refundido de dichas bases se entiende aprobado definitivamente en fecha 3 de abril de 2026, publicado en el BOPB de fecha 13 de abril de 2026 (CVE 202610071081).

Vista la resolución del concejal de Comercio e Industria, número 2026DECL001931, de fecha 4 de junio de 2026, por la que se incoa el expediente para la concesión de los premios relativos a la 14ª Ruta de la Tapa de la Fiesta Mayor 2026 de Sant Andreu de la Barca.

Visto el informe de Fiscalización previa limitada de fecha 15 de junio de 2026.

Visto el informe favorable de los Servicios Jurídicos de fecha 17 de junio de 2026.

Fundamentos de derecho:

Es de aplicación la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.
- Bases reguladoras de los premios, concursos y/o sorteos promovidos por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), se refiere a los "premios" en dos preceptos diferentes, y a través de estas referencias, con carácter general, los premios están sujetos a la legislación sobre subvenciones, excepto en los aspectos que resulte incompatible su aplicación por la propia naturaleza del premio.

En este sentido, el artículo 42 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca establece que con carácter general, la concesión de premios, dineraria o en especie, está sujeto a la LGS y su reglamento.

Visto que el procedimiento para la concesión de los premios, se inicia de oficio con la aprobación de la convocatoria, con el contenido mínimo preceptivo que determina el artículo 23.2 LGS, y que desarrollan y complementan dichas bases, en su artículo 4.

La convocatoria tendrá necesariamente el contenido siguiente:

- Indicación de la aprobación de las bases reguladoras específicas y el diario oficial donde se han publicado.
- Cuantía y aplicación presupuestaria donde se imputa el importe, o premio que se otorga.
- Objeto, condiciones y finalidad o requisitos de participación y mecánica del sorteo.
- Indicación de que la concesión se realiza por concurrencia competitiva o no competitiva, en el caso de los sorteos y las condiciones de los mismos.
- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos.
- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución. Comisión asesora y/o jurado.
- Plazo de presentación de solicitudes o fecha de inicio y finalización de la promoción. Plazo de resolución y notificación.
- Documentos e informaciones que deben acompañar la solicitud.
- Criterios de valoración de las solicitudes, y descalificaciones y penalizaciones en el caso de sorteos.
- Medios de notificación o publicación.
- Indicación de si la resolución pone agota la vía administrativa, y, en caso contrario, órgano ante el que debe interponerse recurso de alzada.

En virtud de las delegaciones realizadas por la alcaldía, mediante Decreto 2023DECL002231, de fecha 4 de julio de 2023, y su posterior modificación, mediante Decreto de alcaldía 2023DECL003113, de fecha 24 de octubre de 2023.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria del Concurso de premios de la 14ª Ruta de la Tapa de la Fiesta Mayor 2026 de Sant Andreu de la Barca, con el texto íntegro, el cual se transcribe literalmente:

"Convocatoria del Concurso de premios de la 14ª Ruta de la Tapa de la Fiesta Mayor 2026 de Sant Andreu de la Barca"

1.- Bases reguladoras

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca, en sesión ordinaria, de fecha 26 de febrero de 2026, aprobó inicialmente la modificación de las Bases reguladoras de los premios, concursos y/o sorteos promovidos por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.

Dichas bases se sometieron a información pública, por un plazo de 20 días hábiles, del día 6 de marzo hasta el día 2 de abril de 2026, ambos incluidos, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, de fecha 5 de marzo de 2026, con código de verificación electrónica CVE202610042524.

Transcurrido este plazo no se ha formulado ninguna reclamación y/o alegación en contra, de acuerdo con el certificado emitido por la secretaria accidental, de fecha 9 de abril de 2026, por lo que, el texto refundido de las mencionadas bases se entiende aprobado definitivamente en

fecha 3 de abril de 2026, publicado en el BOPB de fecha 13 de abril de 2026 (CVE 202610071081).

2.- Objeto

El objetivo de este concurso es promover el sector de la restauración local, integrado por bares, cafeterías, restaurantes, etc. de Sant Andreu de la Barca, a través de una oferta gastronómica en formato de "tapa", a precio asequible y cerrado, para todos los establecimientos que quieren participar adhiriéndose a la campaña.

Esta actuación a la vez impulsa la dinamización de las diferentes zonas comerciales del municipio, promoviendo la visita de la ciudadanía a los diferentes establecimientos, ubicados en todas las zonas comerciales.

Este concurso tiene por finalidad premiar mediante la votación popular, la mejor tapa de cada categoría: "Tapa-cata" y "Tapa dulce" de las que se presentan dentro de la 14ª edición de la Ruta de la Tapa de la Fiesta Mayor 2026 de Sant Andreu de la Barca.

Los precios, días y horarios generales establecidos en la Ruta de la Tapa 2026 son:

- *Viernes 4 de septiembre de 2026 de 18.00 h a 21.00 h*
- *Sábado 5 de septiembre y domingo 6 de septiembre de 2026 de 12.00 h a 14.00 h y de 18.00 h a 21.00 h*
- *TAPA + BEBIDA 4 €*
- *DULCE + BEBIDA 4 €*

3.- Régimen de concesión

El otorgamiento de estos premios se ejerce de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, y con adecuación a la legalidad presupuestaria.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con el apartado 3º de las Bases reguladoras de los premios y/o concursos promovidos por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.

4.- Participantes

Podrán participar en el concurso de Premios de la 14ª Ruta de la Tapa de la Fiesta Mayor, todos los establecimientos de restauración de Sant Andreu de la Barca que participen en la 14ª Ruta de la Tapa de la Fiesta Mayor 2026, con cualquier propuesta y/o oferta de tapa-cata y tapa dulce.

Para participar es obligatorio inscribirse como participante de la 14ª Ruta de la Tapa de la Fiesta Mayor cumplimentando el formulario correspondiente facilitado por el Área de Desarrollo Económico y Promoción de la Ciudad con indicación de los datos fiscales y a efectos de notificaciones del titular de la actividad, el nombre de la tapa y el horario de participación especial en su caso.

Los establecimientos de restauración interesados en participar deberán entregar la hoja de inscripción en la 14ª Ruta de la Tapa de la Fiesta Mayor 2026 en el Área de Desarrollo Económico y Promoción de la Ciudad antes del 10 de julio de 2026.

5.- Órgano competente para la instrucción y resolución

El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento es el departamento de Comercio e Industria.

El órgano competente para resolver la concesión de estos premios es el concejal de Comercio e Industria, de conformidad con las facultades que confiere el decreto de alcaldía número 2023DECL002231, de 4 de julio de 2023.

6.- Criterios de valoración y funcionamiento de las votaciones de la Ruta de la Tapa

La fórmula para elegir a los/as ganadores/as de cada una de las categorías de la Ruta de la Tapa 2026 se basa en la votación popular virtual de manera digital.

Las personas que hayan probado las tapas y quieran participar en la votación deberán entrar en la web www.larutadelatapasab.cat, dejar constancia de su nombre y apellidos, teléfono móvil y correo electrónico y marcar la tapa que considere de más calidad gastronómica de las dos modalidades existentes: tapa-cata y tapa dulce.

Se podrá acceder a esta web a través de un código QR que aparecerá en los diferentes medios de difusión de los actos culturales y de los medios de comunicación del Ayuntamiento: página web, carteles informativos, programa, redes sociales...

La edad mínima para participar es 18 años.

En el caso de que el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca, detecte cualquier anomalía en las votaciones o sospecha que cualquier participante esté realizando cualquier acto fraudulento para manipular los resultados de las votaciones, se reserva el derecho de dar de baja al participante o participantes implicados, todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción legal que considere oportuna para emprender.

7.- Plazo para realizar las votaciones

El plazo para realizar las votaciones quedará abierto desde el día 5 de septiembre de 2026 a las 18.00 h hasta el día 14 de septiembre de 2026 a las 14.00 h. Las catas que sean más votadas serán las ganadoras por categorías de los establecimientos participantes: tapa-cata y tapa dulce.

8.- Premios y categorías

Se establecen dos categorías de premios:

- Premio a la mejor tapa-cata de la 14ª Ruta de la Tapa de la Fiesta Mayor 2026 de Sant Andreu de la Barca.*
- Premio a la mejor tapa dulce de la 14ª Ruta de la Tapa de la Fiesta Mayor 2026 de Sant Andreu de la Barca.*

Los establecimientos comerciales que reciban más votos en cada una de las categorías de Tapa-cata y Tapa dulce, serán los ganadores y serán premiados con una cesta de productos de alimentación gourmet cada uno, valorada en 300 € (IVA incluido).

La concejalía de Comercio e Industria gestionará de forma paralela un contrato menor de suministros para adquirir los premios mencionados.

9.- Acto de entrega de premios

El Ayuntamiento convocará en un acto público a los ganadores de cada categoría de premio del tapa-cata y tapa dulce para hacer la entrega del premio, el día 16 de septiembre de 2026.

En el mismo acto de entrega de premios y con la presencia del/de la secretario/a municipal o persona en quien delegue, se hará un sorteo entre las personas participantes de la votación telemática, por cada categoría: Tapa-cata y Tapa dulce, de una comida/cena para dos personas en los restaurantes ganadores, valorados en 75 euros (IVA incluido) cada uno.

Una vez realizado el sorteo de los premios, se extraerán 9 personas de reserva por si las personas ganadoras extraídas en primera instancia resultan invalidadas, o en caso de que las personas ganadoras previamente identificadas renunciaran al premio, no pudieran ser localizadas o no cumplan las condiciones descritas en esta convocatoria.

10.- Plazo para resolver

El plazo máximo para resolver y notificar el resultado del concurso será de un mes desde la fecha de finalización del plazo de votaciones.

11.- Medios de notificación o publicación

La notificación de la resolución se realizará mediante publicación en el tablón electrónico de la corporación, y notificación electrónica a las personas premiadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 41.1 y 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/a, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado, según se vayan publicando en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de su envío a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

12.- Recursos

La resolución del regidor pone fin a la vía administrativa y, por tanto, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo y potestativamente y previamente el de reposición, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se crea conveniente.

13.- Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales se informa de que el tratamiento de los datos personales recabados serán tratados por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca como responsable del

tratamiento, en base a una obligación legal y/o en base a un interés público (artículo 6.1.c del RGPD) con la finalidad de gestionar la documentación presentada por las personas beneficiarias para obtener el premio, así como para gestionar reclamaciones, alegaciones y recursos presentados.

Los datos de carácter personal aportados sólo se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental y los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

<https://seu-e.cat/ca/web/santandreudelabarca/govern-obert-i-transparencia/informacio-institucional-i-organitzativa/proteccio-de-dades-personals/registre-de-les-activitats-de-tractament-de-dades-personals>

La persona interesada podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, por ello deberá dirigirse mediante solicitud, de acuerdo con lo que se recoge en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sabarca.cat/politicaprivacitat>, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

14.- Importe y aplicación presupuestaria de los premios

El coste de los premios está valorado en 750 euros (IVA incluido), e irá a cargo de la partida presupuestaria núm. 90-241-22602 del PUM.

Los premios se desglosan de la siguiente manera:

- 600 euros (IVA incluido) en dos cestas de productos gourmet, valoradas cada una en 300 euros, como premio a los restaurantes que hayan recibido más votos en cada una de las categorías de Tapa-cata y Tapa dulce.*
- 150 euros (IVA incluido) en dos comidas/cenas para dos personas, valorados cada uno en 75 euros, como premio del sorteo realizado entre las personas participantes de la votación telemática.*

Con carácter general, los premios estarán sujetos a las siguientes condiciones:

- Los premios no podrán estar sujetos a cambios, alteración o indemnización a petición del participante premiado.*
- Las personas premiadas podrán renunciar a los premios obtenidos, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni esta renuncia dará derecho a indemnización.*

15.- Condiciones

La participación en este concurso supone el conocimiento y la aceptación de esta convocatoria, así como la aceptación de las bases reguladoras y de todas las decisiones que adopte la entidad para que puedan ser interpretadas y aplicadas".

SEGUNDO: Autorizar el gasto derivado de esta convocatoria a la siguiente partida del vigente presupuesto municipal por el importe máximo que se especifica:

Concejalía	Partida presupuestaria	Importe máximo
Comercio e Industria	90-241-22602	150,00€

TERCERO: Publicar esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, con un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en la página web de esta corporación (<https://sabarca.cat/>), y en el tablón electrónico municipal, así como en cualquier otro medio de difusión que corresponda para garantizar el principio de publicidad de la convocatoria.

CUARTO: Comunicar esta resolución al Departamento de Intervención, y a las personas interesadas a los efectos oportunos.

Y, para que así conste y tenga los efectos adecuados, de orden y con el visto bueno del alcalde, entrego esta certificación.